



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 29 de septiembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/82/2021** y declaró inexistentes las conductas consistentes en la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, atribuidas a Eliseo Fernández Montufar, entonces candidato a la gubernatura, Mónica Fernández Montufar, presidenta del Patronato DIF Municipal Campeche y Farmacias “DR. Médico Militar, Eliseo Fernández Pérez”, porque el logotipo de las farmacias referidas y el del entonces candidato denunciado no son idénticos, no tienen semejanzas significativas, en los colores utilizados, en el tipo y tamaño de las letras utilizadas, ni de los símbolos utilizados en cada uno de ellos, solo tienen una similitud que no es sustancial, ya que si bien, en ambos emblemas se aprecia el nombre “Eliseo Fernández”, el solo hecho de que se encuentra inserto dicho “nombre”, no es motivo suficiente para afirmar que el logotipo de las farmacias denunciadas, tuviera como fin el posicionar y favorecer al entonces candidato a la gubernatura por el partido Movimiento Ciudadano.

En el caso, se acreditó un vínculo o convenio de dichas farmacias con el DIF Municipal Campeche, sin embargo, no se constató beneficio alguno a la campaña de Eliseo Fernández Montufar.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web